

ARTICULO 52.- PERDIDA DE LA CUALIDAD DE SOCIO:
Por

- a) Por cese voluntario.
- b) Acuerdo tomado en Asamblea Extraordinaria.
- c) Por cesar de una manera en sus actividades artísticas.
- d) Por no haber pagado las cuotas que se propongan durante seis meses.

ARTICULO 62.- A efectos de representación, como asimismo de específicos intereses los miembros de la asociación quedaran comprendidos dentro de las secciones profesionales:

- "Pintura, escultura, grabado artístico, dibujo del mismo, carácter, así como cualquier otra actividad plástica CREADORA que exista ya ó pueda aparecer en lo sucesivo".

En general todas las que comprenden las partes plástica.

ARTICULO 72.- De los derechos de los socios:

- Todos los asociados tienen derecho a:
- Asistir a las Asambleas extraordinarias que se convoquen con expresión de voz y voto.
- Participar en comisión de actos.
- Presentar proyectos a realizar por la Asociación.
- Ser electores y elegidos para los cargos directivos de la Asociación y sus Secciones con arreglo a lo que establecen los presentes estatutos.
- Ser amparados por la Asociación y la Sección correspondiente para que prevalezcan sus legítimos intereses:
- Utilizar los servicios técnicos montados por la Asociación para cumplir sus fines.
- Examinar los libros de actas, correspondencia, tramita, contabilidad y comprobantes, que en cualquier momento estaran a su disposición.
- Participar en los beneficios de carácter general que otorgue la Asociación y de los especiales de la Sección o Secciones a las que figure adscrito, bien sean asistenciales o de otra naturaleza.
- Cualquier otro que pudiera derivarse del desarrollo de estas normas.
- Participar en certámenes artísticos no pudiendo ser juez y parte al mismo tiempo.
- Participar en jurados cuando se les requiera.
- Los jurados estaran compuestos por 12 miembros, la mitad más uno de la asociación y el resto personas ajenas a la asociación, pero si del mundo artístico. No se podrá ser juez y parte al mismo tiempo.

ARTICULO 82.- Obligaciones de los socios:

- Cumplir lo presente de los Estatutos.
- Cumplir y ayudar a cumplir los acuerdos y decisiones adoptadas en Asamblea.
- Satisfacer las cuotas de la Asociación en el caso de que estas se establezcan por votación general en Asamblea extraordinaria.
- Velar por la dignidad profesional de los artistas.
- Concurrir a depositar su voto en elecciones, renovaciones de cargos y otras ocasiones.
- Inscribir en el registro voluntariamente, lo que se relacione con su actividad artística y derechos de autor, en sus distintas modalidades, tramitando por conducto de la Asociación las reclamaciones y acciones jurídicas

